

**Pliego de condiciones por las que se ha regir la Subasta Pública al alza que a continuación se especifica.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante (LPAP), y 93 del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante (RLPAP), y una vez dictados los acuerdos de incoación del procedimiento de venta, previa aprobación de la tasación correspondiente, se sacan a pública subasta los bienes de la Administración General del Estado que figuran en el ANEXO I y II.

Las condiciones que regirán esta subasta son las siguientes:**PRIMERA. LUGAR Y FECHA.**

Las subastas tendrán lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, sita en Avenida de la Constitución nº 1, el 28 de Mayo del 2025 a las 10:00h.

De resultar imposible la celebración de la Subasta en la fecha indicada, se trasladará al siguiente día hábil a la misma hora.

SEGUNDA. PUBLICIDAD.

La presente venta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda en Granada y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes.

Adicionalmente la venta se podrá anunciar en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.hacienda.gob.es).

TERCERA. CONSTITUCIÓN DE MESA.

A los efectos establecidos en el artículo 104 del RLPAP se constituye la Mesa para la presente subasta que se efectuará en el local y hora señalados, y que estará presidida por la Delegada de Economía y Hacienda o persona en quien delegue, un/a Abogado/a del Estado, y un interventor que actuarán como vocales, y el Jefe de la Sección de Patrimonio o persona que la sustituya, que actuará como Secretario.

CUARTA. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de



acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

En este mismo sentido el artículo 95.2 del RLPAP establece que no podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, Texto Refundido de la Ley Concursal, tal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades. A dicho efecto se cumplimentarán por el licitador (anexo II) la declaración responsable establecida en el artículo 104.b del citado Reglamento.

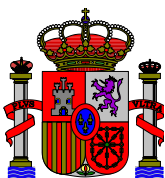
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, modificado por La ley 8/2013 de 26 de Junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, los participantes deberán constituir un garantía a favor de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada por un importe del 5% del tipo de licitación, en concepto de fianza. Dicha garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándola en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

La decisión sobre si se han cumplido los requisitos para concurrir, así como cualquier otra decisión relativa a la subasta será competencia exclusiva de la Mesa constituida conforme a lo dispuesto en el apartado segundo, a cuyas decisiones y criterios se someta expresa e irrevocablemente cualquier interesado por el simple hecho de acreditarse para licitar. Por tanto, la participación en la subasta supone el conocimiento y la aceptación de las condiciones del presente pliego, que se hará personalmente o a través de representante. En el supuesto de que se esté actuando en nombre de otra persona se deberá manifestar a la Mesa, acreditando la representación en cualquiera de las formas admitidas conforme a la legislación vigente.

Si el adjudicatario provisional no reuniese las condiciones expuestas en la presente cláusula perderá el depósito efectuado y no tendrá derecho a la adjudicación definitiva del inmueble.

QUINTA. DESARROLLO DE LA SUBASTA.

Una vez abierta la sesión en acto público, los interesados que concurran acreditarán al momento su personalidad, capacidad y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos señalados en el pliego, y aportarán la declaración responsable de no estar incurso en la prohibición recogida en el artículo 95.2 del RLPAP y de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad conforme al modelo del Anexo II del presente pliego. Asimismo, se acreditará la constitución de la garantía en el modo señalado en el pliego. Para el desarrollo de las tareas de comprobación se fijará un tiempo razonable por parte de la mesa acorde con el número de licitadores que concurran a la subasta.



A continuación, el/la Presidente/a abrirá la licitación de las fincas, que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, sin que pueda formularse oferta inferior al tipo de subasta.

En caso de no haberse constituido fianza por un determinado lote, la mesa declarará desierta su subasta.

Cada uno de los lotes subastados será adjudicado provisionalmente al licitador que presentará la oferta económica más elevada. Si bien, en todo caso, las pujas se deberán de efectuar con arreglo a la siguiente escala de incrementos mínimos de oferta:

Precio del lote en subasta				Incremento por su puja
Desde	0'00	hasta	999'99 €	50 euros
Desde	1.000'00	hasta	1.999'99 €	100 euros
Desde	2.000'00	hasta	4.999'99 €	200 euros
Desde	5.000'00	hasta	9.999'99 €	500 euros
Desde	10.000'00	hasta	199.999'99 €	1.000 euros
Desde	200.000'00	hasta	499.999'99 €	5.000 euros
Desde	500.000'00	en adelante		10.000 euros

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta. Entre dichas obligaciones se encuentra la de constituir, en su caso, la garantía prevista en la octava de las cláusulas del presente pliego dentro del plazo establecido en la misma.

De celebrarse segunda y sucesivas subastas, el tipo de licitación podrá reducirse hasta un quince por ciento en cada nueva subasta por resolución motivada de la Delegada de Economía y Hacienda.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo establecido por el/la Presidente/a de la Mesa, que abrirá al principio la subasta, se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Fianza mediante presentación del resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos. Mod. 060. Ejemplar para la Administración.
- 2) Declaración responsable recogida en el anexo II.



3) Tratándose de personas físicas, deben presentar el DNI/NIE o Pasaporte original el día de la subasta.

4). Tratándose de personas jurídicas:

- Presentación del CIF original.
- Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
- Presentación DNI/NIE o Pasaporte original del representante licitador.
- Documentación acreditativa de la representación del representante licitador mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente. Deberá incorporarse al acta de la subasta la documentación acreditativa de la representación aportada, de conformidad con el art. 5 de la Ley 39/2015.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Las fianzas se devolverán mediante transferencia bancaria, (siendo necesario que se cumplimente el impreso de designación de cuenta que facilita la Caja General de Depósitos) excepto la del adjudicatario que se retendrá como parte del pago del precio. Se podrá acordar la retención de la fianza del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional incumpla o renuncie a sus obligaciones.

OCTAVA. ADJUDICACIÓN Y PAGO.

La adjudicación de los bienes se efectuará por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del RLPAP, la Orden Ministerial de adjudicación se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de un mes desde su recepción, complete el pago del precio del inmueble, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. Excepcionalmente, el plazo de un mes podrá ampliarse de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.



En ambos casos podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.

No cabe la cesión a terceros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la LPAP, las enajenaciones de los inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000 euros se formalizarán en documento administrativo, siendo el mismo título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. El adjudicatario, una vez firmado dicho documento administrativo, deberá de inscribirlo en el Registro de la Propiedad, así como solicitar el cambio de titular ante el Catastro.

En el caso de no tratarse de inmueble rústico, o bien de serlo y el precio de venta supere el límite establecido en el párrafo anterior, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública, comprometiéndose el adjudicatario una vez otorgada la misma, a inscribirla en el Registro de la Propiedad y a proceder el cambio de titular ante el Catastro.

NOVENA. PAGO APLAZADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, concordante con el artículo 99 del Reglamento de dicha Ley, en la presente enajenación se autoriza el pago aplazado de la cantidad licitada con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Se podrá aplazar el pago cuando el precio de adjudicación sea superior a 100.000 euros.
- b) La garantía presentada se aplicará en su totalidad al primer pago, que se completará con la cantidad que reste de aplicar dicha garantía.
- c) Los siguientes pagos aplazados se efectuarán tomando como referencia la fecha de la firma de la resolución que autoriza la venta, y devengarán un interés igual al legal del dinero. Las cantidades pendiente de pago quedarán garantizadas mediante condición resolutoria explícita.
- d) Para acogerse al sistema de pago aplazado el adjudicatario provisional tendrá que manifestarlo en el momento de la finalización de la subasta, para que pueda ser plasmado en el Acta de adjudicación provisional.

DÉCIMA. CUERPO CIERTO.

Las fincas se encuentran libres de cargas (salvo que se especifique lo contrario en la descripción de los lotes) y se subastan como cuerpo cierto, que se supone conocido por los licitadores, considerándose su superficie como meramente orientativa y sin que haya lugar a rescisión ni a rebaja alguna en el precio por razón de que resultara ser inferior su cabida a la que consta en el anuncio de la licitación y/o en el título. Una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos. La participación en la subasta supone la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego de



condiciones, así como el estado de las fincas, renunciando a cualquier reclamación que pudiese formular por razón del estado de las mismas.

UNDÉCIMA. GASTOS E IMPUESTOS.

Todos los gastos que originen la venta, tales como Notaría, Registro, Impuestos, incluso los anuncios, correrán a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

La Administración del Estado se reserva la posibilidad de repercutir la parte proporcional del recibo IBI que corresponda al período del año en el que los adquirentes sean titulares del inmueble, y que se haría exigible una vez que el recibo del IBI del inmueble, correspondiente al ejercicio en que se produce la transmisión, haya sido efectivamente abonado.

DUODÉCIMA. CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

Para el examen de datos y aclaraciones que se precisen, en relación a los bienes objeto de la subasta, se señala como lugar, la Sección de Patrimonio del Estado en la Delegación de Economía y Hacienda de Granada.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Cualquier incidencia no prevista en este pliego de condiciones será resuelta conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuanto no sea contrario a la citada Ley, y de forma supletoria por el Código Civil y demás legislación complementaria.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se deriven de los contratos que puedan formalizarse entre Patrimonio del Estado y los adjudicatarios y el contencioso-administrativo, por su parte, lo será para conocer de las que se puedan plantear en relación con la preparación y adjudicación de los mismos al tener aquellos el carácter de actos jurídicos separables.

CONFORME:

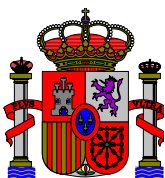
Granada,

LA JEFA DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

María Elena Herrera Morillas
(firmado digitalmente)

LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Elisabeth Fernández Puertas
(firmado digitalmente)

**ANEXO I**

Relación de lotes que se sacan a subasta pública el día 28 de Mayo de 2025 a las 10.00 horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, sita en Avenida de la Constitución nº 1:

En primera convocatoria

Lote nº 1: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, paraje los Melgas, de cabida treinta y tres áreas, cuarenta y seis centiáreas, que linda: Norte, Jose Martin Romera; Sur, Emilio Cervila Juarez; Este, Jose Martín Romero; Oeste, Victoriano Fernández Romera. Parcela 312 del polígono 7 El barrio, en el municipio de Albondón, con una superficie catastral de 2.837 m².

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 870, libro 114, folio 241, finca 10.235 (código ldufir 18001000167006). Referencia catastral 18005A007003120000OF. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990019001.

*El tipo de licitación será de **779'90 €** (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 39'00 €*

Lote nº 2: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, en el paraje Cerro Bonilla, de cabida once áreas, quince centiáreas, que linda: Norte, José Fernández Fernández Torrera; Este, Camino de Murtas; Sur, Melchor Manzano Parra; Oeste, María Santiago Cara. Parcela 252 del polígono 8 Los Bonillas, en el municipio de Albondón, con una superficie catastral de 1.470 m².

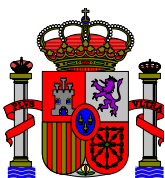
Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 876, libro 115, folio 59, finca 10.301 (código ldufir 18001000167617). Referencia catastral 18005A008002520000OQ. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990020001.

*El tipo de licitación será de **529'20 €** (QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 26'46 €.*

Lote nº 3: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, pago Calares, de cabida ochenta y nueve áreas, veinticuatro centiáreas, que linda: Norte, José Lupiañez Moral; Este y Sur, término de Albuñol y Oeste, Camino. Parcela 153 del polígono 20 Rozas, en el municipio de Albondón, con una superficie catastral de 2.475 m².

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 13, finca 9.810 (código ldufir 18001000162957). Referencia catastral 18005A020001530000OR. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990015001.

*El tipo de licitación será de **446'95 €** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 22'35 €.*



Lote nº 4: Las dos fincas registrales siguientes;

1. RÚSTICA: En el término de **Albondón**, paraje Peñón del Castillo, de cabida cincuenta y cinco áreas, setenta y siete centiáreas, que linda: Norte, Francisca García Alcalde; Este y Sur, Francisco Cara Martín; Oeste, Juan Peregrina Cara.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 242, finca 10.003 (código Idufir 18001000164708). En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con los códigos de bien 1995724189990014001.

2. RÚSTICA: En el término de **Albondón**, paraje Peñón del Castillo, almendros de cabida sesenta y seis áreas, noventa y tres centiáreas, que linda: Norte, Marioa Martín Granados y otro; Este, Purificación Romera y otro; Sur, Dolores López García y otro; Oeste, Camino y Cecilio Barrilados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 61, finca 9.841 (código Idufir 18001000163268). En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con los códigos de bien 1995724189990014002.

Ambas fincas con la Referencia catastral 18005A020002020000OY, parcela 202 del polígono 20 en el municipio de Albondón, con una superficie catastral de 10.147 m².

*El tipo de licitación será de **2.232'34 €** (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 111'62 €.*

Lote nº 5: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, paraje Loma del Viento, de cabida una hectárea, treinta y cinco áreas y setenta y una centiáreas, que linda: Norte, Francisco Cervilla Martín; Este, Aurora Gualda Gualda; Sur, Luis Martos López y oeste, Arroyo. Parcela 120 del polígono 5 Cuesta del Vínculo en el municipio de Albondón, con una superficie catastral de 7.428 m².

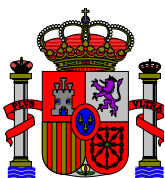
Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 17, finca 9.808 de Albondón (código Idufir 1800100162933). Referencia catastral 18005A005001200000OZ. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990021001.

*El tipo de licitación será de **1.968,81 €** (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 98'44 €.*

Lote nº 6: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, paraje Rubiales, de cabida veintisiete áreas ochenta y nueve centiáreas, que linda: norte, Victoriano Bonilla, este, Barranco, sur, Carmen Cervilla Juárez, oeste, Elena Manzano y otros. Parcela 573 del polígono 5 del municipio de Albondón, con una superficie catastral de 1.926 m².

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 64, finca 9.844 de Albondón (código Idufir 1800100163299). Referencia catastral 18005A005005730000OA. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990023001.

*El tipo de licitación será de **279'86 €** (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 13'99 €.*



Lote nº 7: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, paraje Abuelto, de cabida treinta y tres áreas, cuarenta y seis centiáreas, que linda: Norte, Jose García Tarifa; Sur y Este, José Peinado Martos y Oeste, Matías Vargas Manzano. Parcela 139 del polígono 12 del municipio de Albondón, con una superficie catastral de 1.394 m².

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 870, libro 114, folio 235, finca 10.229 de Albondón (código Idufir 1800100166955). Referencia catastral 18005A012001390000OK. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990018001.

*El tipo de licitación será de **250'92 €** (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 12'55 €.*

Lote nº 8: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, paraje Caldera, que linda: Norte, Este y Sur, Francisco Escudero Sánchez; Oeste, Arroyo, de cabida cuarenta y cuatro áreas, sesenta y dos centiáreas. Parcela 50 del polígono 13 del municipio de Albondón, con una superficie catastral 3.194 m²

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 862, libro 113, folio 13, finca 9.804 de Albondón (código Idufir 1800100162902). Referencia catastral 18005A013005000000OT. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990022001.

*El tipo de licitación será de **383'28 €** (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO). Importe de la fianza 5%: 19'16 €.*

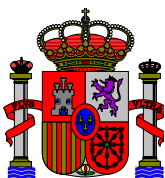
En segunda convocatoria

Lote nº 9: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, en el paraje Pocilla, de cabida once áreas, dieciséis centiáreas, que linda: Norte, Dionisio Valentín Pérez; Este, Gabriel López Valentín; Sur, Josefa Valentín Gualda; Oeste, María Cervilla Valentín. Parcela 561 del polígono 5, Hoya del muerto en el municipio de Albondón, con una superficie catastral de 904 m².

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Albondón, al tomo 876, libro 115, folio 66, finca de Albondón número 10.308. (código Idufir 18001000167686). Referencia catastral 18005A005005610000OX. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con código de bien 1995724189990013001.

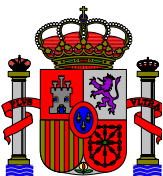
El tipo de licitación para la segunda subasta será de 325'44 € (TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO), según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 21/03/2025, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: **16,27 €**. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

Lote nº 10: RÚSTICA: En el pueblo de **Albondón**, paraje Puntal, de cabida veintidós áreas, treinta y una centiáreas, que linda: Norte, Francisco Manzano Martín; Este, Jose Castillo García; sur, María Lardón Vargas; Oeste, la misma. Parcela 404 del polígono 17, El Puntal, en el municipio de Albondón, con una superficie catastral de 2.055 m².



Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Albondón, al tomo 862, libro 113, folio 62, finca de Albondón número 9.842. (código Idufir 18001000163275). Referencia catastral 18005A01700404000000. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1995724189990025001.

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 739'44 € (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO), según lo acordado en Resolución de esta Delegación de fecha 21/03/2025, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 10% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 36'97 €. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.



ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Persona Física

D./D.^a
con DNI.:
adquiere para su sociedad de gananciales con.....
en nombre propio o autorizando a (Autorizado): D./ D.^a:
con D.N.I.:

Persona Jurídica

D./D.^a (Apoderado o representante).....
Con DNI.:
en representación de (Razón Social).....
con C.I.F.:

Y domicilio a efectos de notificaciones (Localidad y provincia).....

Calle /Plaza:
Código Postal.:
Teléfono de contacto (fijo y móvil).....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Tener capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.
2. No incurrir en algunas de las prohibiciones de contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. No encontrarse en alguno de las exclusiones establecidas en el punto 4 del pliego de condiciones.

Y para que así conste, firmo la presente, a efectos de poder tomar parte en la Subasta Pública de fecha 28/05/2025. Convocada por la Delegación de Economía y Hacienda de Granada.

Lugar y fecha _____ a ____ de ____ de ____.

(Firma)